CONTRATO N° 13/2019

CONSTRUCCION DE TINGLADO DE 6X12 PARA REUNIONES - SAN ROQUE Y EN EL CEMENTERIO

Entre **Municipalidad de Itanará, Departamento de Canindeyu**, domiciliada en la Av. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, el Sr. Asunción Gallardo Rodríguez, el con Cédula de Identidad N° 2.183.723, Secretario General, el Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla con Cédula de Identidad N° 4.484.437**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA SAN RAMON con Ruc 3741438-0**, domiciliada en el Barrio Karen Luana de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Felipe Villalba Jara con cédula de Identidad N° 3.741.438**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA "**CONSTRUCCION DE TINGLADO DE 6X12 PARA REUNIONES - SAN ROQUE Y EN EL CEMENTERIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE TINGLADO DE 6X12 PARA REUNIONES - SAN ROQUE Y EN EL CEMENTERIO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.483

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2019, convocado por la Municipalidad de Itanará. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 97/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE TINGLADO DE 6X12 PARA REUNIONES - SAN ROQUE Y EN EL CEMENTERIO con ID: 361483						
LOTE NRO: 1						
CONSTRUCCION DE TINGLADO DE 6X12 PARA REUNIONES						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	72131601-002	Replanteo y marcación general de obra.	Metros cuadrados	72	2,800	201,600
2	72131601-004	Zapata de Hº Cº 0,60x0,60x0,80	Metros cúbicos	2	800,000	1,600,000

3	72131601-007	Cubierta de chapa Trapezoidales de zinc sobre estructura metálica, c/ perfiles y ángulos. Pilares de 20x20 con angulo de1 1/2"x1/8"	Metros cuadrados	83	180,000	14,940,000
4	72131601-011	Canaleta chapa galvanizada #26 AWG des 33 cm	Metro lineal	24	100,000	2,400,000
5	72131601-011	Bajada caño PVC de 100 mm	Metro lineal	14	30,000	420,000
6	72131601-013	Limpieza final de obra	Unidad	1	418,400	418,400
Precio Total						**19,980,000**

LOTE NRO: 2						
CONSTRUCCION DE TINGLADO DE 6X12 PARA REUNIONES						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	72131601-002	Replanteo y marcación general de obra.	Metros cuadrados	72	2,800	201,600
2	72131601-004	Zapata de HºCº 0,60x0,60x0,80	Metros cúbicos	2	800,000	1,600,000
3	72131601-007	Cubierta de chapa Trapezoidales de zinc sobre estructura metálica, c/ perfiles y angulos.Pilares de 20x20 con angulo de1 1/2"x1/8"	Metros cuadrados	83	180,000	14,940,000
4	72131601-011	Canaleta chapa galvanizada #26 AWG des 33 cm	Metro lineal	24	100,000	2,400,000
5	72131601-011	Bajada caño PVC de 100 mm	Metro lineal	14	30,000	420,000
6	72131601-013	Limpieza final de obra	Unidad	1	418,400	418,400
Precio Total						**19,980,000**

El precio total de los Lotes N° 01 y 02 es de Gs. 39.960.000 (Guaranies, Treinta y nueve millones, novecientos sesenta mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 60 días a partir de la orden de Inicio de parte del Fiscal de obras, en la calle mencionada, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE TINGLADO DE 6X12 PARA REUNIONES - SAN ROQUE Y EN EL CEMENTERIO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itanará, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0